

BASES PARA LA ELECCIÓN DEL REINADO INFANTIL DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025

El objeto de este concurso es la elección del Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, así como de la segunda y tercera persona clasificada. Éste acto tendrá lugar el sábado 21 de Marzo de 2025.

INSCRIPCIÓN

a) Podrán participar en este concurso todas las personas que previamente lo soliciten y remitan escaneados los formularios que se adjuntan en las presentes bases, así como toda la documentación que se exija en la misma al correo electrónico reinainfantil@maspalomas.com, estableciéndose como plazo hasta el día 7 de marzo de 2025. (Hoja de Inscripción CRI-3)

b) Los/as candidatos/as a Reinado Infantil, deberán reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

1. Tener entre 6 y 12 años, cumplidos antes de la fecha del acto.
2. Aportar la hoja de inscripción con todos los datos solicitados debidamente cumplimentados.
3. Fotocopia de su DNI, pasaporte o libro de familia de el/la candidato/a.
4. Será necesario aportar el permiso de los padres, madres o tutores/as, adjuntando fotocopia del DNI de estos. Así como de las dos personas adultas que le han de acompañar durante la celebración del ensayo y del acto. (AUTORIZACIÓN)
5. La hoja de inscripción debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación con patrocinador/a, diseñador/a, candidato/a, nombre de la fantasía y miembros del equipo de diseño.
6. En el momento de la inscripción o diez (10) días antes de la Gala de elección se deberá presentar la base musical que acompañará el desfile de la/el candidata-o, debiéndose remitir al correo electrónico reinainfantil@maspalomas.com y con una duración máxima de 3 minutos. La base musical deberá ser original y singular para el concurso que se presenta.
7. Con la inscripción se presentará un boceto o fotografía, así como un breve texto donde se explique la alegoría que presenta, debiéndose remitir una memoria de los materiales utilizados, el cual será entregado a los miembros del jurado antes del inicio de la gala. Se remitirá el logo vectorizado con un mínimo de 300 ppp de resolución a escala 1:10 de la empresa patrocinadora, debiéndose enviar al correo electrónico reinainfantil@maspalomas.com

8. Por motivos de seguridad y formato de la gala no se permitirá la participación de más de 10 candidatos/as. En el supuesto que se supere dicho número, la organización designará un jurado de especialistas que seleccionarán los 10 diseños que participarán en la gala, tomando como base toda la información remitida por los participantes.

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

1. Los trajes que lucirán las/los candidatas-os no podrán sobrepasar los 3'00 metros de altura por 2'50 metros de ancho y 3'00 metros de largo. Estas medidas serán en su totalidad, es decir, tanto partes rígidas como flexibles. El jurado y la organización podrán comprobar las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala pudiendo hacerlo también en cualquier momento durante el transcurso de esta.

2. Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte de las/los candidatas-os. El diámetro de las ruedas será la que estime el/la diseñador-a, según las necesidades del traje, pero sin superar la medida total de 3 metros de alto, quedando bajo la responsabilidad de el/la diseñador-a los posibles problemas que tenga la/el candidata-o en el escenario. Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando la/el candidata-o posea movilidad reducida, permitiéndose, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

3. Las estructuras podrán contener dispositivos con energía propia, ya sean baterías o pilas, no permitiéndose su conexión a la red eléctrica. En el supuesto de utilización de baterías de 12 o 6 voltios, las mismas deberán de tener un dispositivo a la vista y de fácil acceso para en caso necesario cortar la energía, y en todo momento deberán ir tapadas sin que los bornes estén a la vista. Caso que se vaya a utilizar batería, es preceptivo informar de su uso a la organización del carnaval para su revisión.

4. Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual, tanto en el conjunto de la fantasía del vestido, como sobre la propia candidata.

5. La puesta en escena, composición musical y las fantasías inscritas en este concurso deben ser originales y de temática libre. En caso de que dos o más diseñadores elijan el mismo tema musical, se dará prioridad al primero en inscribirse. El diseñador que se haya inscrito posteriormente deberá modificar su elección y seleccionar un tema musical diferente, que no esté siendo utilizado por otro participante. La fantasía y puesta en escena presentada a este concurso no debe haber recibido el

primer premio del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025 de similares características. Dada la excepcionalidad de las circunstancias para poder concursar en la presente edición 2025, se permitirá la participación de diseños que han concursado en otros certámenes, pero con modificaciones en los diseños.

6. La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas se reserva el derecho de admitir o rechazar a los participantes cuyo diseño, a juicio de la organización, no reúna las características que el nivel y la calidad del concurso requiere.

8. El orden de salida se establecerá mediante un sorteo previo a celebrar en el lugar y fecha que designe la organización y donde tienen que estar presentes las/los candidatas-os, a las-os que se le entregarán una agenda de actos a los que deben asistir obligatoriamente, si así lo estima la organización del carnaval.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

1. Los/las miembros del Jurado y el/la secretario-a serán designados por la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas. El Jurado estará compuesto por especialistas, invitados-as y medios de comunicación. En todo caso el jurado tendrá una composición en número impar.

2. Es responsabilidad de la Organización, que los/las miembros del Jurado tengan conocimiento del Carnaval Internacional de Maspalomas, haciéndoles llegar toda la información precisa para ello y que conozcan el contenido de estas bases.

3. El jurado podrá realizar una visita previa a las/los participantes antes de la salida al escenario, donde visualizará y tendrá un primer contacto con las fantasías, con la sola presencia del diseñador-a/es-as y el/la candidato/a. Los vestidos deberán estar montados en su totalidad.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El Jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos de la/el candidata-o: Creatividad, originalidad, composición del diseño y puesta en escena. La calidad y vistosidad de los materiales empleados. Estos aspectos se recogerán en una sola puntuación, que se realizará una vez finalizado el desfile de la/el candidata-o, procediendo a clasificarlas numéricamente en orden creciente. Es decir, si son 10 candidatas-os, se puntuará con 10 puntos a la candidata-o más valorada-

o, siempre en orden creciente de valoración (del 1 al 10), sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de una candidata.

El jurado deberá conceder inexcusablemente un solo título de primer-a clasificado-a del Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas, así como un segundo-a y un tercer clasificado-a. En caso de empate el jurado procederá al desempate escrutando entre las candidatas-os empatadas-os la/el que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado, proclamando a esta-e vencedor-a del concurso. En todo caso el fallo del jurado será inapelable.

PENALIZACIONES

Se penalizará con la pérdida del 50 % del cómputo total:

1. Si se superan las medidas establecidas en el punto 1 y 2 del apartado de características y dimensiones de los trajes.
2. Si el/la candidato/a y el vestido no estuvieran con 3 horas de antelación al inicio de la Gala.
3. Los desprendimientos de partes de la estructura del vestido, que afecten a la estética del diseño.
4. La asistencia por parte del equipo de la/el candidata-o durante el desfile en el escenario, ante cualquier contratiempo (Es obligatoria la vestimenta negra por parte de todo el staff de la/el candidata-o).
5. Si supera el tiempo máximo de presentación y desfile de la/el candidata-o, establecido en 3 minutos.

Son motivos de descalificación:

6. Quedará automáticamente descalificado-a del concurso si algún participante (madre, padre, tutor-a ayudante o cualquier persona del equipo) se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.
7. Si la/el candidata-o no asiste al ensayo general de la gala (sin justificación previa laboral o por enfermedad).
8. La utilización, al estar totalmente prohibidos, de elementos escénicos que no formen parte directa del vestido, como la presencia de bailarines-as o figurantes, pirotecnia escénica o aérea, animales y la utilización de fuego, antorchas, pebeteros u otros soportes, confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que incida en la seguridad de los/las participantes en el espectáculo. Así mismo, no se permite la presencia en el escenario de bailarines-as o figurantes.
9. No informar a la organización del uso de baterías o pilas, o contravenir lo establecido en el apartado tercero de “características y dimensiones”

PREMIOS

Los premios establecidos por la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas son los siguientes:

- **Primer clasificado-a** al Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025: **SEISCIENTOS EUROS (600,00€).**
- **Segundo clasificado** al Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025: **CUATROCIENTOS EUROS (400,00€).**
- **Tercer clasificado** al Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025: **DOSCIENTOS EUROS (200,00€).**

El importe de los premios los recibirá el participante y las cantidades serán brutas, de ellas se deducirá las retenciones legales oportunas. Los candidatos/as premiados/as en la Gala de Elección del Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, están obligados/as a participar a cuantos actos sean requeridos/as por la organización del Carnaval Internacional de Maspalomas durante su año de reinado, que finalizará con la Elección del Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026. La no asistencia, salvo causa de fuerza mayor, a los actos y eventos que programe la organización en relación con los galardonados/as, lleva implícito la pérdida de los premios, tal como se establece en el apartado de Observaciones Generales. Durante este periodo deberán abstenerse de promocionar firmas comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial representada en la gala de elección, o los aprobados por la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025. Las/los candidatas-os premiadas-os podrán exhibir esta publicidad en la Gran Cabalgata en soportes según las medidas que la Organización autorice.

OBSERVACIONES GENERALES

La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025 se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera necesario, el lugar, día y hora del acto. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícito la pérdida de los premios y títulos a quien pudiera corresponderle. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación total de las presentes bases. En los supuestos de inscripción y caso que los participantes renuncien a participar en la Gala del Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, deberán realizar dicha renuncia de forma expresa siete (7) días antes de la celebración de la Gala del Reinado Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas a celebrar el **21 de marzo de 2025**.

La organización del Carnaval internacional de Maspalomas 2025 no se hace responsable de la sustracción, pérdida, deterioro de los materiales, instrumentos, elementos escénicos, decorados,

trajes, etc., propios de los participantes dentro del recinto del Carnaval, siendo la responsabilidad la custodia de estos de cada uno de los participantes en el evento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos

(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Yilena VegaMacías.

Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-02-2025 18:44:33	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A0A96834BB82564E2838A144F773204 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2A0A96834BB82564E2838A144F773204		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2025 18:50:35	- 6/8 -	

(CRI - 3)

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REINADO INFANTIL DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025

DATOS DE LA CANDIDATA/O

Nombre: _____ Edad: _____

DNI: _____ Teléfonos: _____ / _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP _____

Correo electrónico: _____

Título de la fantasía: _____

Dimensiones: _____ m. alto / _____ m. ancho _____ / m. largo N° de acompañantes (*):

(* Se deberá relacionar los nombres, apellidos y DNI de todos los acompañantes en el reverso de esta solicitud.

Nombre del representante: (**) _____ Tlf.: _____

() Será el único interlocutor válido con la Organización.**

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PATROCINADORA

D./Dña: _____

DNI: _____ Teléfonos: _____/ _____

En representación de la empresa: _____

y en calidad de: _____ CIF de la empresa _____

POLÍTICA EMPRESA DE PRIVACIDAD EMPRESA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Ilte. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, con dirección en : Plaza Santiago, s/n, C.P. 35290, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF núm. P3502000G.

2. Finalidad del tratamiento. : El Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la elección de la Reina Infantil del Carnaval del Maspalomas 2025.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de San Bartolomé de Tirajana., que le es propio como organizador general del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)